

ACUERDO No. 028
(28 de agosto de 2021)

Por medio del cual se **CREA** el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DEL SARLAFT** de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito “**COONFIE**”

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Circular Externa No. 20 del 18 de diciembre de 2020, la Superintendencia de la Economía Solidaria expide la Circular Básica Jurídica e incluye en el Título V las instrucciones para la Administración del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo,
2. Que es deber y responsabilidad del Consejo de Administración crear el Comité del SARLAFT y definir su estructura, funciones, responsabilidades y conformación,
3. Que el Comité del SARLAFT es un órgano de apoyo para el Consejo de Administración y la Gerencia General en la Gestión del Riesgo de LA/FT,

ACUERDA:

ARTICULO 1º Aprobar y adoptar el presente Reglamento del Comité del SARLAFT de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito “COONFIE”.

ARTICULO 2º OBJETIVO

Apoyar al Consejo de Administración y a la Gerencia General de COONFIE en la definición del apetito y tolerancia al riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, así como en la definición de los criterios para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LA/FT.

Acuerdo No. 028 – Reglamento del Comité del SARLAFT. Acta No. 010 del 28 de agosto de 2021

ARTICULO 3º CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL SARLAFT

El Comité del SARLAFT estará conformado por los siguientes integrantes:

- REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- GERENTE GENERAL
- SUBGERENTE DE SISTEMAS
- OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL
- OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE
- DIRECTOR DEL SIAR

PARÁGRAFO 1: La Mesa Directiva estará compuesta por:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO

Los integrantes de la Mesa Directiva serán elegidos entre los miembros que estén presentes en el momento de la elección.

PARÁGRAFO 2: De manera ocasional, podrán ser invitados otros funcionarios de la Cooperativa o terceras personas necesarias para los propósitos de la reunión.

PARÁGRAFO 3: Durante su periodo el Consejo de Administración puede efectuar cambios de los integrantes del comité por justa causa, o a juicio del mismo Consejo.

ARTICULO 4º FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ DEL SARLAFT

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez y Mercado debe proponer o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación, políticas y lineamientos referentes a los siguientes aspectos:

- Proponer al Consejo de Administración las políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de LA/FT, y/o las modificaciones que se consideren pertinentes para fortalecer el SARLAFT.
- Proponer al Consejo de Administración las metodologías para la segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.

Acuerdo No. 028 – Reglamento del Comité del SARLAFT. Acta No. 010 del 28 de agosto de 2021

- Asesorar al Consejo de Administración en la definición de los límites de exposición al riesgo de LA/FT, los planes que permitan mitigar la exposición a este riesgo en situaciones normales de operación, los planes de contingencia y las medidas de mitigación de dicho riesgo.
- Presentar al Consejo de Administración trimestralmente, informes sobre el análisis y recomendaciones en relación con la exposición al Riesgo de LA/FT, el perfil de riesgo de la organización y las acciones correctivas que deben adoptarse.
- Presentar al Consejo de Administración, recomendaciones relativas a las políticas o asignación de recursos (humanos y de infraestructura) para realizar una adecuada gestión del SARLAFT.
- Coordinar con el Gerente General, la ejecución de programas de capacitación a los funcionarios de la organización solidaria, referente a la administración de SARLAFT.

PARAGRAFO 1. Funciones del presidente:

Son funciones del presidente del comité:

- Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité
- Firmar, juntamente con el secretario, los informes, las actas y las comunicaciones que emita el comité.
- Presentar de manera trimestral al Consejo de Administración, el informe sobre la Gestión de SARLAFT.

PARÁGRAFO 2. Funciones del secretario:

Son funciones del secretario:

- Convocar, agendar y presidir las reuniones.
- Validar legalmente que lo desarrollado al interior del comité este de acuerdo con las normas vigentes.
- Elaborar las actas de cada reunión y llevar registro de asistencia
- Firmar, juntamente con el presidente, los informes, las actas y las comunicaciones
- Velar por correcto manejo del libro de actas, correspondencia y documentos.
- Informar mediante comunicación escrita, todas las decisiones adoptadas por el Comité del SARLAFT.

Acuerdo No. 028 – Reglamento del Comité del SARLAFT. Acta No. 010 del 28 de agosto de 2021

ARTICULO 5º REUNIONES Y CONVOCATORIAS

El Comité del SARLAFT deberá reunirse ordinariamente de manera trimestral y en forma extraordinaria, cada vez que la situación lo amerite, previa convocatoria de sus integrantes y demás asistentes si es el caso.

ARTICULO 6º QUÓRUM Y MAYORÍAS

El Comité del SARLAFT podrá deliberar y tomar las decisiones con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 7º CONSTANCIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES

En toda reunión ordinaria o extraordinaria del Comité, se debe dejar constancia en acta que será suscrita por los integrantes asistentes.

ARTICULO 8º COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS

Las decisiones adoptadas por el Comité del SARLAFT serán informadas a los involucrados mediante comunicación suscrita por el secretario del presente comité.

Aquellas comunicaciones sólo incorporarán o harán mención en su contenido al aparte del acta de la reunión del Comité que corresponda estrictamente a la decisión referida al involucrado.

ARTICULO 9º VIGENCIA

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 28 de agosto de 2021, según Acta No. 010 y rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO NÉEL CARDENAS MUÑOZ
Presidente del Consejo de Administración



EDGAR SERRATO TRIANA
Secretario del Consejo de Administración